



RESOLUCIÓN Nro. 011-2024

SESIÓN ORDINARIA 009-O-2024 / 08-05-2024

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PACAYACU

CONSIDERANDO:

-QUE, La Constitución de la República en el artículo establece:

Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana; Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

- Art. 267 establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Parroquiales Rurales.
- **-QUE**, el Código Orgánico de Organización territorial, autonomía y descentralización, en sus Artículos establece que:
- Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural. Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural: literal (c), (f);
- Art. 316, Sesiones. Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 1. Inaugural; 2. Ordinaria: 3. Extraordinaria; y,4. Conmemorativa.
- Art. 323.- Aprobación de otros actos normativos. En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial; b) Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto, previo criterio favorable del consejo de planificación; y, c) Acuerdos que impliquen participación en mancomunidades o consorcios.
- **-QUE**, con fecha 06 de mayo de 2024 se emitió la convocatoria Nro. O9-O-2024, dirigida a todos los vocales del GADPRP, para llevar a cabo la Sesión Ordinaria del día miércoles 08 de mayo de 2024.
- **-QUE**, con fecha 24 de abril de 2024, bajo convocatoria 09-O-2024, se celebra la Sesión Ordinaria Nro. 009-O-2024, en la que se resuelve los siguientes puntos.

RESUELVE:

RUC: 1768100920001 Email: gadpacayacu@gmail.com Dirección: Vía Tarapoa km 42 Página web:. www.pacayacu.gob.ec Teléfono: 062343088 / 0985084049





- Art. 1. Por unanimidad, el pleno de la junta resuelve: Aprobar el Orden del día establecido para la Sesión Ordinaria 09-O-2024, conforme consta en la convocatoria 09-O-2024.
- Art. 2. Por unanimidad, el pleno de la junta resuelve: Aprobar el ACTA No. 08-O-2024 de SESIÓN ORDINARIA de fecha 24 de abril de 2024.
- Art. 3. Por unanimidad, el pleno de la junta resuelve que se solicite a Talento Humano un informe sustentado sobre la asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias de los vocales del GADPRP y el permiso solicitado por la señora Mayuri Banguera vocal del GAD Pacayacu, para lo cual se le debe notificar a la señorita Nayelly Huerta con el registro de asistencia y la resolución en donde se acordó solicitar a la Sra. Mayuri Banguera una aclaración de su solicitud de licencia.
- Art. 4. Por unanimidad, el pleno de la junta resuelve invitar a Petroecuador e instituciones educativas para que se integren en el tema de la participación de la parroquia más bonita con algún proyecto reciclable.
- Art. 5. Por unanimidad, el pleno de la junta resuelve que se solicite a la empresa Orión Energy 5 canecas de pintura esmalte para pintar los bordillos de la cabecera parroquial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del GAD parroquial rural de Pacayacu a los 08 días del mes de mayo del 2024

Para constancia de lo actuado suscriben la presente resolución.

Ing. Diego García

PRESIDENTE GADPRP

Sra. Yomara Granda

SECRETARIA DEL GADPRP

Certifica: La Secretaria del GADPR Pacayacu deja constancia que el contenido de la presente resolución fue realizado de conformidad a las decisiones tomadas por los vocales presentes en la sesión.

Sra. Yomara Granda.

SECRETARIA DEL GADPR PACAYACU.

RUC: 1768100920001 Email: gadpacayacu@gmail.com Dirección: Via Tarapoa km 42 Página web:. www.pacayacu.gob.ec Teléfono: 062343088 / 0985084049